

### 1.0 PROPOSITO

Como se indica en nuestro Código de Conducta, Ingram Micro está comprometido con los "más altos estándares de conducta ética y legal" y todos los asociados son responsables de reportar inmediatamente cualquier problema legal o ético de incumplimiento sobre el que puedan tener conocimiento e informar cualquier posible conflicto de interés. Se invita a los asociados a no esconder los problemas, con la esperanza de que no serán descubiertos, sino por el contrario, a revelar dichos inconvenientes inmediatamente. Esta obligación se conoce como la "Regla Sunshine". El propósito de esta política es proteger de represalias a cualquier empleado que cumpla la "Regla Sunshine" y comunique, de buena fe, cualquier problema legal o ético de incumplimiento o cualquier posible conflicto de intereses.

### 2.0 APLICACIÓN

Esta política se aplica a todas las operaciones de Ingram Micro en todo el mundo.

### 3.0 POLITICA

- 3.1 Los asociados que, de buena fe, comuniquen una sospecha de violación en materia de comportamiento ético o legal o un conflicto de intereses, así tal sospecha acabe no siendo válida, no estará sujeto a represalia o acción disciplinaria alguna o a cualquier otra consecuencia laboral adversa.
- 3.2 Cualquier asociado que, con conocimiento, realice una denuncia falsa sobre una violación en materia de comportamiento ético o legal o conflicto de intereses, no será protegido y podrá estar sujeto a acción disciplinaria.

- 3.3 La presente Política no pretende disculpar la mala conducta de los asociados, o protegerlos contra cualquier acción disciplinaria como resultado de haber reportado su propia ofensa o transgresión. Sin embargo, el hecho de que un asociado comunique sus propios errores debe ser tomado en consideración para determinar el tipo de acción disciplinaria apropiada contra dicho asociado.

### 4.0 PROCEDIMIENTOS

- 4.1 Como se indica en el Código de Conducta, los asociados deberán contactar, inmediatamente a su supervisor, al Depto. de Recursos Humanos o el Depto. Legal, si sospechan de una violación de cumplimiento ético o legal o un potencial conflicto de intereses.
- 4.2 Los asociados que quieran reportar de manera anónima sospechas de violaciones o potenciales conflictos de intereses, deben contactar al Hotline de Ingram Micro.
- 4.3 Cualquier asociado que crea haya sido objeto de represalia por haber reportado una violación en materia de comportamiento legal o ético, o un potencial conflicto de intereses, debe informar inmediatamente al Jefe Mundial del Depto. Legal, al Jefe Global de Cumplimiento o, como otra alternativa, al Vice Presidente Ejecutivo de Recursos Humanos.

### 5.0 RESPONSABILIDADES

Cada asociado es responsable de aceptar y cumplir con esta política.

### 6.0 ACCIONES DISCIPLINARIAS

Los asociados que violen esta política estarán sujetos a acciones disciplinarias que incluyen el despido.

### 7.0 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- 7.1 Código de Conducta da Ingram Micro
- 7.2 Política del Hotline

### 8.0 REVISIONES

Esta es la versión 4 de la Política.  
La versión 1 fue emitida el 11 de marzo de 2011.  
La versión 2 fue emitida el 21 mayo del 2012.  
La versión 3 fue emitida el 1 febrero de 2017.

### 9.0 APROBACIÓN

En archivo

Fecha: 6 de junio de 2018

---

**IM Chief Executive Officer**

En archivo

Fecha: 6 de junio de 2018

---

**Executive VP, Secretary & General Counsel**